

RES EXE. Nº 015/ 0593

**MAT:** AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENCION DE EXTINTORES.

ARICA, 10 MAY 2011

**VISTOS**

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0175 del 2010, todas del Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra Nº 58 de fecha 03 de Mayo del 2011, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicitó la adquisición de servicio de mantención de 44 extintores de Jardines Infantiles, pertenecientes a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que dicha adquisición es necesaria para la prevención y cumplimiento a las normas de seguridad en establecimientos educacionales.

3.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, procederá al trato directo o contratación directa.

4.- Que el monto de la adquisición no supera las 10 UTM.

5.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase trato o contratación directa para la adquisición de servicio de mantención de 44 extintores, al proveedor Rosa Henríquez Navarrete. Rut Nº 7.274.765-8, con domicilio en Gonzalo Cerda Nº 1764 Arica.

2.-Pague a proveedor Rosa Henríquez Navarrete Rut N° 7.274.765-8, con domicilio en Gonzalo Cerda N° 1764 Arica, la suma de \$ 264.000.- (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) con iva incluido.

3.-Impútese la suma de **\$264.000.-** (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos), con IVA incluido a programa 01, subtítulo 22, Ítem 04, asignación 003, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/SYB/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos

Unidad Jurídica

Archivo Ley de Transparencia ✓

Archivo Of. de Partes.